

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4232

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Agropecuario de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Agropecuario de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2024, así como tablas salariales provisionales para el año 2025, referidas al convenio colectivo del sector Agropecuario de Zaragoza (código de convenio 50000045011981), suscrita el día 24 de mayo de 2024, por una parte, por ASAJA, ARAGA y UAGA, en representación de las empresas del sector, y de otra parte, por CCOO y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo, el día 3 de junio de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de junio de 2024. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana María Catalán Cólera.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR AGROPECUARIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- Por UAGA:
—Pablo Martínez Soriano
- Por ARAGA:
—Salvador Sánchez.
- Por ASAJA
—Miguel Lázaro Mozas

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS

- Por CCOO Industria-
—Ana Pilar Sánchez Delgado
—Celso Hornero Hidalgo
—Rachid El Jazouli Haseddoure
- Por UGT-FICA-Aragón.
—Sergio Sancho Subías
—Javier Ibáñez Madurga
—Sergio Ezquerro Sanz.



ACTA

En Zaragoza y en los locales de CCOO, sitos en el paseo de la Constitución, número 12, 2.ª planta, 50008 de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 24 de mayo de 2024, se reúnen las personas relacionadas al margen en calidad de representantes de las Asociaciones Agrarias; UAGA, ARAGA y ASAJA, y en representación de los trabajadores/as las personas igualmente relacionadas, de los Sindicatos; CCOO Industria Aragón y UGT FICA Aragón, se reúnen las personas indicadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sector Agropecuario Provincial de Zaragoza, código de convenio 50000045011981, y vigente en la actualidad al objeto de celebrar este acto.

Que habiéndose publicado el Salario Mínimo Interprofesional según en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija para el año 2024, se procede a celebrar este acto al objeto de adaptar las tablas salariales de los años 2024 y 2025 provisionales.

Se inicia la reunión de la Comisión Paritaria para tratar la adaptación de las tablas salariales del año 2024 y adaptarlas en la cuantía señalada del SMI de 15.876,00 euros año para las categorías afectada del Grupo VII.

Se trasladan las tablas que repasadas y comprobadas se firman los nuevos anexos I, II A, II B, III, IV, para los años 2024 y 2025 provisionales.

Estas nuevas tablas se incorporan al texto íntegro del convenio colectivo.

Se acuerda autorizar a don Javier Ibáñez Madurga para tramitar el registro, depósito y publicación de la presente acta y sus anexos.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión firmando la presente acta todos los asistentes, en el lugar y fecha al inicio indicado.

ANEXO I

Grupo VII

* GRUPO VII	OPERARIOS DEL CAMPO Y ALMACENES	2024		2025	
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
TABLA SALARIAL CONVENIO		899,64	13494,60	917,63	13764,49
CASMI MENSUAL / ANUAL		158,76	2381,40	140,77	2111,51
SMI		1058,40	15876,00	1058,40	15876,00

* GRUPO VII	OPERARIOS DEL CAMPO Y ALMACENES	2024		2025	
		HORA	ANUAL	HORA	ANUAL
PRECIO HORA CONVENIO		7,67	13494,60	7,82	13764,49
CASMI HORA		1,35	2381,40	1,20	2111,51
PRECIO HORA SMI		9,02	15876,00	9,02	15876,00

* GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, SALARIO HORA + CASMI = SMI, INCLUYE LOS CONCEPTOS SALARIALES DE LA TABLA CONVENIO, SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO
 GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I.
 SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS O EN PRECIO HORA
 CASMI ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO Y EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O PRECIO HORA

ANEXO II A

Trabajadores/as recolectores/as de hortalizas

* GRUPO VII	2024	2025
	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13494,60	13764,49
COMPLEMENTO AÑO	942,78	961,63
TOTAL CONVENIO + COMPLEMENTO	14437,38	14726,13
SMI	15876,00	15876,00
CASMI ANUAL	1438,62	1149,87
PRECIO HORA CONVENIO	7,67	7,82
PRECIO HORA + COMPLEMENTO	8,20	8,37
CASMI HORA	0,82	0,65
PRECIO HORA CONVENIO + COMPLEMENTO + CASMI = SMI	9,02	9,02

* GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, SALARIO HORA + COMPLEMENTO + CASMI = SMI, QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS SALARIALES DE LA TABLA CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO
 GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I.
 SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO
 CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL COMPLEMENTO HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA + COMPLEMENTO

ANEXO II B

Trabajadores/as recolectores/as de vendimia

* GRUPO VII	2024	2025
	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13494,60	13764,49
COMPLEMENTO AÑO	2808,28	2864,44
TOTAL CONVENIO + COMPLEMENTO	16302,88	16628,94
PRECIO HORA CONVENIO	7,67	7,82
PRECIO HORA + COMPLEMENTO	9,26	9,45

* GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, SALARIO HORA + COMPLEMENTO + CASMI = SMI, QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS SALARIALES DE LA TABLA CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO
 GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I.
 SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO
 CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL COMPLEMENTO HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA + COMPLEMENTO

ANEXO III

Plus poda

	2024	2025
GRUPO VII	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13494,60	13764,49
* PLUS PODA AÑO	734,67	749,36
TOTAL CONVENIO + * PLUS PODA	14229,27	14513,85
SMI	15876,00	15876,00
CASMI ANUAL	1646,73	1362,15
PRECIO HORA CONVENIO	7,67	7,82
PRECIO HORA * PLUS PODA	0,42	0,43
PRECIO HORA CONVENIO + * PLUS PODA	8,08	8,25
CASMI HORA	0,94	0,77
PRECIO HORA CONVENIO + * PLUS PODA + CASMI = SMI	9,02	9,02

***Plus poda artículo 31, este plus se abonara durante los días u horas, que se realicen las tareas recogidas en el mismo**
*** GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, PRECIO HORA CONVENIO + CASMI + * PLUS PODA = SMI QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS DE LA TABLA DEL CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I. SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS , O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL PLUS HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA**

ANEXO IV

Trabajadores/as AEPSA

	2024	2025
* GRUPO VII	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13840,80	14117,62
SMI	15876,00	15876,00
CASMI ANUAL	2035,20	1758,38
PRECIO HORA	7,86	8,02
CASMI HORA	1,16	1,00
PRECIO HORA CONVENIO + CASMI = SMI O SU TABLA CONVENIO	9,02	9,02

*** GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, PRECIO HORA CONVENIO + CASMI + = SMI QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS DE LA TABLA DEL CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I. SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS , O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL PLUS HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA**